

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
				VERSION: 2

Arauca, 29 de mayo de 2023 ✓

Doctora
ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ
 Directora
 INDER Arauca

Ref.: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO MONITOR PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA EL MUNICIPIO DE SARAVERENA” ✓

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO MONITOR PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA EL MUNICIPIO DE SARAVERENA**”. El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – INDER ARAUCA – dentro del presupuesto de rentas ingresos y gastos para la vigencia 2023, ha establecido el Rubro No. 2.3.2.02.02.009.007 denominado Servicios para la comunidad sociales y personales. ✓


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION. (NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación “INDER Arauca, como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el departamento de Arauca. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte del sistema nacional del deporte de que trata la ley 181 de 1995.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Que a través de la ordenanza No. 012 del 15 de noviembre de 2019, se efectuó el cambio de sigla del Coldeportes Arauca a Inder Arauca.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
				VERSION: 2

La planta de personal del Instituto Departamental del Deporte y Recreación-Inder Arauca es mínima; compuesta por el director, un profesional universitario, un técnico operativo y un auxiliar administrativo, lo que implica que estos tienen multiplicidad de funciones, por lo que hay necesidad de vincular a través de la modalidad de prestación de servicios personal para el apoyo de cada una de estas áreas.

En virtud de lo anterior, al no contar el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca dentro de su planta de personal con un funcionario con el perfil idóneo para adelantar los procedimientos enunciados, se requiere de la vinculación de un licenciado en educación básica con énfasis en educación física recreación y deporte, para fortalecer, fomentar e incentivar la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS). Esto para mejorar el bienestar y la salud de la población araucana, que permitan favorecer el acceso de la población a una oferta con cobertura y calidad. Desarrollando positivamente procesos de socialización, auto cuidado, desarrollo humano, sentido de pertenencia, apropiación de espacios públicos, respeto por la diferencia y la tolerancia redundando en una sociedad más pacífica; acciones que son dinamizadas por el Equipo Colombia de HEVS aunando esfuerzos a través del trabajo intersectorial e interinstitucional.

El programa HEVS busca fomentar en el departamento de Arauca la práctica regular de la actividad física, alimentación saludable, la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, intervenidos en el territorio por el programa "A Moverse Camarita" quien desarrolla las actividades con la comunidad implementando las estrategias de grupos regulares, no regulares, Asesorías A Instituciones u Organizaciones, consejerías a hogares, Eventos masivos, y celebraciones de orden nacional. Con esto, mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de la población por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales.

Mediante Certificación GA-SPD-BP-046 del Banco de proyectos de la Secretaria de planeación de la Gobernación de Arauca fue elegibilizado el proyecto cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A MOVEVERSE CAMARITA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, Código BPIN 2022005810107, para cumplir con las actividades que forman parte del mismo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO MONITOR PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA"

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- ✓ Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud.
- ✓ Experiencia certificada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
				VERSION: 2

anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información.

8. Realizar por lo menos cuatro (4) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato.
9. Realizar un (1) evento masivo mensual, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando.
10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS.
11. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable.
12. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa.
13. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2023, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.
14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido el Inder Arauca.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este plazo está estimado en **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del inicio del mismo en la plataforma Secop II previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.


2.5 LUGAR

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

2.6 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo previsto en la resolución No. 003 de 2023, la supervisión será ejercida por el Técnico operativo del Instituto. Dicha labor se hará en forma y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato, con sujeción en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
				VERSION: 2


- ✓ Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación. ✓
- ✓ Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones. ✓

Contar con disponibilidad de tiempo para realizar desplazamientos, en manejo de tablas de datos, bases de datos, programas que permitan realizar presentaciones e informes, uso de tecnologías de la información y comunicación y de redes sociales digitales, los cuales se deberán sustentar en el momento de presentación de su propuesta, mediante diploma o acta de grado expedidas por entidades o instituciones de educación superior debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones del exterior que mantengan vigentes convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos trámites de apostilla y reconocimiento por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación Nacional.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La persona natural que se contrate se en contratará obligado a cumplir con las siguientes actividades:

1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. ✓
2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. ✓
3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en los formatos físicos entregados por el Inder Arauca. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Inder Arauca para el 2023, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento.
4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en los formatos físicos entregados por el Inder Arauca con fecha límite a 15 de septiembre de 2023. ✓
5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). ✓
6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada en el formato de informe mensual. ✓
7. Realizar una (1) consejería a un hogar en cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
				VERSION: 2

Los contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) de numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia de la necesidad de contratar una prestación de servicios profesionales que preste apoyo, por cuanto no existe personal de planta suficiente para prestar este tipo de servicios, ante el cúmulo de labores a desarrollar en el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – INDER ARAUCA – y la carencia de personal para el desempeño de dichas funciones.

Por la naturaleza del objeto a contratar, consistente en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO MONITOR PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA"** y atendiendo lo dispuesto en Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas concordantes, es indispensable adelantar el proceso de Contratación Directa; para la ejecución del objeto del contrato.


4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Para el caso de los contratos de prestación de servicios, la Entidad no considera necesario solicitar presentación de cotizaciones o realizar estudios de mercado, debido a que basado en el desarrollo de contratos anteriores ha establecido una escala de valores determinada para los contratos de prestación de servicios, reglamentado mediante Resolución 003 del 2023, la cual se elaboró con base en costos históricos que le permiten mantener un estándar de los honorarios y los servicios técnicos y profesionales.

4.1 VALOR

El valor del contrato está determinado con base en el proyecto presentado por el INDER Arauca y certificado en el banco de proyectos de la gobernación, el cual se enmarca en el valor mensual de **TRES MILLONES DE PESOS \$3.000.000,00 M/CTE**, por dicha razón el valor total del contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE**

4.2 FORMA DE PAGO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
				VERSION: 2

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – INDER ARAUCA – pagará al contratista cuatro (4) pagos a razón de treinta (30) días vencidos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000,00)**, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedidas por el supervisor del contrato, presentación de los soportes de los aportes efectuados al sistema de seguridad social integral y pago de las estampillas aplicables al contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural cumpla con los requisitos mínimos fijados en el numeral segundo del presente estudio.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima el factor intelectual y la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato. Razón por la cual la entidad contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 6).


Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; los riesgos previsible que se pueden generar para este contrato se encuentran desarrollados mediante documento anexo y hace parte integral del presente documento.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS (NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los Términos de ley.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Una interpretación del numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 permite concluir que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...), por lo anterior la entidad ha determinado que la forma de pago está determinada por mensualidades, lo que exige una verificación previa del supervisor del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, por lo que se minimiza la posibilidad de siniestros que dañen al ente territorial. Aunado a lo anterior, la forma de pago no contempla anticipos, es decir, que los futuros contratistas no tendrán manejo de recursos públicos, que pongan en riesgo el desvío a malversación de los mismos.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-GJ-015		
		FECHA DE EMISIÓN		
		01	06	2021
				VERSION: 2

En aplicación a las normas que regulan la materia, la entidad ha señalado dentro de las minutas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las cláusulas de Multas y Penal Pecuniaria, las cuales determinan una medida de contingencia ante un futuro siniestro, que protegería a la entidad de incumplimientos.

Adicionalmente, el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011, determina que: "Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos."

En concordancia a lo anterior, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 26°.- Del Principio de responsabilidad, prevé: "2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas" En consecuencia, la administración Departamental tiene en la normatividad vigente los mecanismos idóneos para el cumplimiento de funciones públicas, por lo que no se considera necesaria la solicitud de garantías.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020(...)"

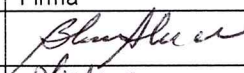
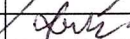
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.


Con el presente estudio se demuestra que el INDER Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa con la que se pretende cubrir una necesidad de la administración departamental, las cuales se encuentran dentro del Plan de Desarrollo Construyendo Futuro "2020 -2023".

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales de INDER Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente, es viable y además cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Atentamente,

BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS
 Técnico Operativo

Acción	Nombres y Apellidos	CARGO	Firma
Proyecto y dígito	Blanca Flor Álvarez Walteros	Técnico Operativo	
Autorizo	Adriana Margarita Zuluaga Rodríguez	Directora	

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-015		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO MONITOR PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA”

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la Ejecución del Tratamiento	Personal Responsable por Unidad	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad	Informes de la labor encomendada	Mensualment e durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad	Control por parte de la oficina financiera en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaría de	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualment e durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualment e durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se tendrá como referente el manual expedido por Colombia Compara Eficiente, denominado “guía para la elaboración de estudios de sector” tratándose del sector terciario específicamente de servicios personales dentro de la economía real.

1. Aspectos Legales

Para el desarrollo del objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO MONITOR PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA EL MUNICIPIO DE SARAVERENA”**, la Entidad Estatal requiere de la contratación de una persona natural que preste sus servicios como un profesional en educación básica con énfasis en educación física recreación y deporte con una experiencia profesional de doce (12) meses quedando con dichos requerimientos solventado el aspecto legal para la prestación del servicio que se requiere contratar.

Con lo establecido en el estudio previo se evidencia la necesidad del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca de adelantar la presente contratación.

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia de la necesidad de contratar como un profesional en educación básica con énfasis en educación física recreación y deporte, para fortalecer, fomentar e incentivar la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos y estilos

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacionaraucainder@gmail.com

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

de vida saludable (HEVS). Esto para mejorar el bienestar y la salud de la población araucana, que permitan favorecer el acceso de la población a una oferta con cobertura y calidad. Desarrollando positivamente procesos de socialización, auto cuidado, desarrollo humano, sentido de pertenencia, apropiación de espacios públicos, respeto por la diferencia y la tolerancia redundando en una sociedad más pacífica; acciones que son dinamizadas por el Equipo Colombia de HEVS aunando esfuerzos a través del trabajo intersectorial e interinstitucional.

El programa HEVS busca fomentar en el departamento de Arauca la práctica regular de la actividad física, alimentación saludable, la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos

y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, intervenidos en el territorio por el programa "A Moverse Camarita" quien desarrolla las actividades con la comunidad implementando las estrategias de grupos regulares, no regulares, Asesorías A Instituciones u Organizaciones, consejerías a hogares, Eventos masivos, y celebraciones de orden nacional. Con esto, mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de la población por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales.

Del mismo modo, se requiere que el profesional que se vincule realice el acompañamiento y preste apoyo al Director en las jornadas extramurales que se realicen en alianza con, entidades públicas y privadas. por cuanto no existe personal de planta suficiente para prestar este tipo de servicios, ante el cúmulo de labores a desarrollar en el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca y la carencia de personal para el desempeño de dichas funciones.

2. Aspectos Organizacionales

El artículo 52 de la constitución establece "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "INDER Arauca, como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el departamento de Arauca. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte del sistema nacional del deporte de que trata la ley 181 de 1995.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacionaraucainder@gmail.com

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

Que a través de la ordenanza No. 012 del 15 de noviembre de 2019, se efectuó el cambio de sigla del Coldeportes Arauca a Inder Arauca.

La planta de personal del Instituto Departamental del Deporte y Recreación-Inder Arauca es mínima; compuesta por el director, un profesional universitario, un técnico operativo y un auxiliar administrativo, lo que implica que estos tienen multiplicidad de funciones, por lo que hay necesidad de vincular a través de la modalidad de prestación de servicios personal para el apoyo de cada una de estas áreas.

En virtud de lo anterior, al no contar el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca dentro de su planta de personal con un funcionario con el perfil idóneo para adelantar los procedimientos enunciados, se requiere de la vinculación de un licenciado en educación básica con énfasis en educación física recreación y deporte, para fortalecer, fomentar e incentivar la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS). Esto para mejorar el bienestar y la salud de la población araucana, que permitan favorecer el acceso de la población a una oferta con cobertura y calidad. Desarrollando positivamente procesos de socialización, auto cuidado, desarrollo humano, sentido de pertenencia, apropiación de espacios públicos, respeto por la diferencia y la tolerancia redundando en una sociedad más pacífica; acciones que son dinamizadas por el Equipo Colombia de HEVS aunando esfuerzos a través del trabajo intersectorial e interinstitucional.

El programa HEVS busca fomentar en el departamento de Arauca la práctica regular de la actividad física, alimentación saludable, la protección de espacios 100% libres de humo del tabaco, a través del desarrollo de diferentes estrategias de promoción en hábitos y estilos de vida saludable, en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, intervenidos en el territorio por el programa "A Moverse Camarita" quien desarrolla las actividades con la comunidad implementando las estrategias de grupos regulares, no regulares, Asesorías A Instituciones u Organizaciones, consejerías a hogares, Eventos masivos, y celebraciones de orden nacional. Con esto, mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud de la población por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales.

Mediante Certificación GA-SPD-BP-046 del Banco de proyectos de la Secretaría de planeación de la Gobernación de Arauca fue elegibilizado el proyecto cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A MOVERSE CAMARITA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, Código BPIN 2022005810107, para cumplir con las actividades que forman parte del mismo.

3. Aspectos comerciales.

Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Inder Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por mala ejecución de técnicas de entrenamiento o lesiones relacionadas a la participación en competencias, dentro del último trienio el Inder Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la Entidad, con el objeto de apoyar las actividades del personal de planta, el cual es insuficiente. Las condiciones de ejecución corresponden a actividades prestadas de manera mensual, así:

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: governacionaraucainder@gmail.com

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

N°. de contrato: 083-2020

Objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO MONITOR PROFESIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SARAVERENA DEL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Plazo: SIETE (7) meses DIEZ (10) DIAS

Con la ejecución de los contratos antes referidos la Entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento, porque en la contratación desarrollada se garantizó el cumplimiento de los intereses de la Entidad.

4. Aspectos Técnicos:

5. Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud.
6. Experiencia certificada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.
7. Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación.
8. Residir obligatoriamente en el municipio donde realizará sus acciones.

Contar con disponibilidad de tiempo para realizar desplazamientos, en manejo de tablas de datos, bases de datos, programas que permitan realizar presentaciones e informes, uso de tecnologías de la información y comunicación y de redes sociales digitales, los cuales se deberán sustentar en el momento de presentación de su propuesta, mediante diploma o acta de grado expedidas por entidades o instituciones de educación superior debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones del exterior que mantengan vigentes convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos trámites de apostilla y reconocimiento por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación Nacional.

5. Obligaciones del contratista


La persona natural que se contrate se en contratará obligado a cumplir con las siguientes actividades:

1. Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física. Estos grupos deben ser intervenidos tres (3) veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad.
2. Conformar un (1) grupo de actividad física no regular. Este grupo debe ser intervenido por lo menos una (1) vez a la semana, con sesiones de una hora, un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 15 personas, en el ámbito comunitario o de salud priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad.
3. Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares reportándolos en los formatos físicos entregados por el Inder Arauca. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta tres (3) meses para registrar la información de los usuarios. Adicionalmente, debe registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Inder Arauca para el 2023, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento.
4. Realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios y reportar en los formatos físicos entregados por el Inder Arauca con fecha límite a 15 de septiembre de 2023.
5. Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorando el direccionamiento de las sesiones y previniendo lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. De igual manera, se deben orientar las

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacionaraucainder@gmail.com

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

sesiones de actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros).

6. Realizar dos (2) acciones de promoción y posicionamiento del Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, donde se impacten como mínimo a veinte (20) personas cada una. Esta información deberá ser reportada en el formato de informe mensual.
7. Realizar una (1) consejería a un hogar en cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), se debe realizar en los tiempos determinados por el GIT Actividad Física (al segundo mes del inicio del contrato) y se debe reportar en el mecanismo de captura de información.
8. Realizar por lo menos cuatro (4) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato.
9. Realizar un (1) evento masivo mensual, donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 90 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando.
10. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS.
11. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable.
12. Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa.
13. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2023, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.
14. Entregar informes mensuales, cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido el Inder Arauca.

6. Análisis de Riesgos:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

7. Aspectos Financieros:

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada profesional contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios profesionales, y que el personal a contratar

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacionaraucainder@gmail.com



ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

FM-GJ-002

VERSIÓN 1

30/09/2020

cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca con el histórico de los pagos a profesionales en el pasado, los ajustes del Gobierno Nacional por el índice de precios al consumidor (IPC) teniendo en cuenta como base promedio de los salarios que se cancelan en las Entidades públicas en el territorio y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la Resolución 002 de 2023, por medio del cual se fija la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados con la administración departamental a través de contratos de prestación de servicios para la vigencia del 2023.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las Entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

8. Tipo de remuneración:

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, considera la Entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que adelante la administradora de los centros de acondicionamiento físico del Inder Arauca, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

De igual forma y en atención al **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD COMO MONITOR PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA EL MUNICIPIO DE SARAVERENA”** no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado resulta viable los pagos mensuales.

Finalmente, el análisis correspondiente al tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación, se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.


ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ
Directora INDER Arauca

Acción	Nombres y Apellidos	CARGO	Firma
Proyecto y dígito	Blanca Flor Álvarez Walteros	Técnico Operativo	
Autorizo	Adriana Margarita Zuluaga Rodríguez	Directora	

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacionaraucainder@gmail.com